EJÉRCITO PARAGUAYO

CENTRO FINANCIERO Nº 2

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 23

LCO (SBE) Nº 04

"ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"

EMPRESA: PINTUPAR S.R.L.

TELÉFONO: UOC Nº 02 -296.265

2013

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 23/2013

PARA LA "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 04/2013.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ JORGE FRANCISCO RAMIREZ GÓMEZ**, con **C. I. C. Nº 2.700.227**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 86 de fecha 27 de Junio de 2012, denominada en adelante CONTRATANTE, por una parte; y el Señor **RAFAEL ENRIQUE CORTES,** con Cédula de Identidad Nº 1.153.552, en su carácter de Representante Legal de la empresa **PINTUPAR S.R.L.,** R. U. C. Nº 80021413-7, domiciliada en la calle Juez Pino N° 2739 c/ Aviadores del Chaco, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 606-160, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES,** de acuerdo a **la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE** Nº 04/2013, adjudicada por Resolución Nº 53 de fecha 22 de Mayo de 2013, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.---

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 53/13, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que formar parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación previstos en el Subgrupo 350, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF10 - Recurso del Tesoro) y Recurso Institucional (FF 30 Recurso Institucional), con la aprobación del Ejercicio Fiscal 2013, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsable, y conforme al plan de caja del ministerio de hacienda,.-----

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **255.624.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (SBE) Nº 04/13 – PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES,** convocada por el Comando del Ejército, según Resolución Nº 24, de fecha 5 de Abril de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 53, de fecha 22 de Mayo de 2013.----------

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

5.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Rafael Cortés

Rafael E. Cortés Nunes
Gerente Comercial

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES

6.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados durante el año 2013.----------

6.2 Las entregas se harán efectivas DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA CONVOCANTE, y se harán hechas saber al Oferente mediante la Orden de Compra respectiva. Una vez recepcionada la Orden de Compra la empresa tendrá no más de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las Giradurias respectivas de 07:30 a 17:30 hs.----------

6.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Décima de este instrumento.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

7.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

7.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 888.184/6 del BANCO NACIONAL DE FOMENTO.**----------

7.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs: 164.746.380.** (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA GUARANÍES), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

7.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula :

PR = PB X FR

Dónde:

PR = Precio Redeterminado del contrato

PB = Precio Básico del contrato

FR = Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del Vendedor y cuando la variación del Factor de Redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico del Contrato (PB).

Asimismo para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

Dónde:

FR = Factor de Redeterminación

TC1= Tipo de cambio comprador correspondiente al último día hábil del mes anterior previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.

TC0 = Tipo de cambio comprador del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.

IPC1= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC0= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTACIONES

9.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Bienes formuladas en la Cláusula Primera del presente Contrato.----------

9.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de Bienes establecidas en la Cláusula Primera.----------

Rafael Cortés

Rafael E. Cortés Nunes
Gerente Comercial

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstosen el Subgrupo 350, objeto del gasto específico "**ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF30) incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013.----------

10.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2013, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

11.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1 No se Prevé Anticipo.----------

12.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

12.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

12.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

12.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

13.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bien.----------

13.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 48 horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

Rafael Cortés

Rafael E. Cortés Nunes
Gerente Comercial

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

14.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0.5% (cero coma cinco por ciento) de valor total del bien en mora, por cada día calendario de atraso.---------

14.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

14.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

14.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROL DE CALIDAD

15.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes rechazados, en un plazo no mayor a 48 horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS BIENES

LOTE N°2		CEIE FF30				PINTUPAR			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Presentacion	U. de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31211506 - 003	Pintura al agua exterior 18 lts. Uds.	20	Balde 18 lts	Unidad	Vinilatex	Pya	91.000	1.820.000
2	31211506 - 004	Pintura al agua interior 18 lts. Uds.	10	Balde 18 lts	Unidad	Vinilatex	Pya	91.000	910.000
3	31211508-001	Pintura sintetica de 1 litro-color Beis.	7	Balde 1 lts	Unidad	Brillopar	Pya	18.200	127.400
4	31211707-001	Barniz transparente de 3,6 litros	5	Balde 3,6 lts	Unidad	Mariner	Pya	56.000	280.000
5	31211803-004	Aguarras de 1 litro	10	Botella 1 lts	Unidad	Pintupar	Pya	7.000	70.000
6	31211507-001	Pomos color para pinturas	36	pote de 250g	Unidad	Colormix	Pya	4.200	151.200
								TOTAL	3.358.600

LOTE N°8		III CUERPO DE EJERCITO				PINTUPAR			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Presentacion	U. de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31211506-001	Pinturas Latex Exterior blanco de 18 lts.	6	Balde de 18lts	Unidad	Vinilatex	Pya	94.900	569.400
2	31211506-002	Pinturas Latex Interior blanco de 18 lts.	6	Balde de 18 lts	Unidad	Vinilatex	Pya	94.900	569.400
3	31211506-001	Pinturas Latex color verde otan de 18 lts.	4	Balde de 18lts	Unidad	Vinilatex	Pya	94.900	379.600
4	31211506-001	Pinturas Latex color madera de 18 lts.	15	Balde de 18lts	Unidad	Vinilatex	Pya	94.900	1.423.500
5	31211707 - 001	Barniz brillante en latas de 18 lts.	3	Balde de 18lts	Unidad	Mariner	Pya	292.000	876.000
6	31211803 - 004	Aguarras en envase de 1 litro	4	envase de 1lts	Unidad	Pintupar	Pya	7.300	29.200
								TOTAL	3.847.100

LOTE N° 10		CIMEFOR				PINTUPAR			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Presentacion	U. de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31211506-001	Pintura latex para exterior en balde de 18 litros:	8	balde de 18 lts	Unidad	Vinilatex	Pya	104.000	832.000
2	31211507-001	Entonador de pintura al látex en pomos de 120 cm3 (Colorante p/ pintura). Colores varios según catalogo del proveedor.	12	pote	Unidad	Colormix	Pya	4.800	57.600
3	31211704-001	Sellador para pinturas por balde de 18 lts,	8	balde de 18lts	Unidad	Flexopar	Pya	80.000	640.000
4	31211506-002	Pintura latex para interior en balde de 18 lts:	7	balde de 18lts	Unidad	Vinilatex	Pya	104.000	728.000
5	31211606-001	Enduido interior en balde de 30 Kl	4	balde de 30kl	Unidad	Pintupar	Pya	64.000	256.000
6	31211606-002	Enduido exterior en balde de 30 Kl	4	balde de 30kl	Unidad	Pintupar	Pya	72.000	288.000
7	31211508-001	Esmalte sintetico brillante por lata de 3,6 litros,	3	balde de 3,6lts	Unidad	Brillopar	Pya	72.000	216.000
8	31211506-002	Pintura de latex para interior en balde de 18lts	1	balde de 18lts	Unidad	Vinilatex	Pya	72.000	72.000
9	31211602-001	Fijador para pintura en baldes de 18 litros	1	balde de 18lts	Unidad	Flexopar	Pya	80.000	80.000
10	12191602-001	Tinner en envases de 1 litro	5	envase de 1lts	Unidad	Pintupar	Pya	8.800	44.000
								TOTAL	3.213.600

Rafael Cortes Nunes
Gerente Comercial

LOTE N° 14		COMINGE FF10				PINTUPAR			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Presentacion	U. de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31211506-002	PINTURA LATEX PARA INTERIOR:	60	BALDE	UNIDAD	Vinilatex	Pya	81.000	4.860.000
2	31211507-001	POMO COLOR PARA PINTURA	191	UNIDAD	UNIDAD	Colormix	Pya	5.400	1.031.400
3	31211506-001	PINTURA LATEX EXTERIOR COLOR TEJA X BALDE 18 LTS	60	BALDE	UNIDAD	Vinilatex	Pya	117.000	7.020.000
4	31211506-001	PINTURA LATEX EXTERIOR COLOR VERDE MUSGO X BALDE 18 LTS	60	BALDE	UNIDAD	Vinilatex	Pya	117.000	7.020.000
5	31211506-001	PINTURA COLOR VERDE OTAM X BALDE 3,6 LITROS	20	BALDE	UNIDAD	Vinilatex	Pya	117.000	2.340.000
6	31211508-001	PINTURA SINTETICA COLOR CERAMICO X BALDE 18 LTS	10	BALDE	UNIDAD	Brillopar	Pya	396.000	3.960.000
7	31211508-001	PINTURA SINTETICA COLOR BLANCO X BALDE 18 LTS	10	BALDE	UNIDAD	Brillopar	Pya	396.000	3.960.000
8	31211508-001	PINTURA SINTETICA COLOR MARRON TABACO X LATA DE 3,6 LTS	25	LATA	UNIDAD	Brillopar	Pya	81.000	2.025.000
9	15121804-001	ANTIOXIDO X LATA DE 1 LTS	100	LATA	UNIDAD	Crometal	Pya	19.800	1.980.000
10	31211707-001	BARNIZ BRILLANTE X LATA DE 3,6 LTS	20	LATA	UNIDAD	Mariner	Pya	72.000	1.440.000
11	31211707-001	BARNIZ TRANSPARENTE X LATA DE 3,6 LTS	20	LATA	UNIDAD	Mariner	Pya	72.000	1.440.000
12	31211704-001	SELLADOR PARA PINTURAS X BALDE DE 18 LTS	20	BALDE	UNIDAD	Flexopar	Pya	90.000	1.800.000
13	31211606-001	ENDUIDO INTERIOR X BALDE DE 30 KGS	10	BALDE	KILOS	Pintupar	Pya	76.500	765.000
14	31211606-002	ENDUIDO EXTERIOR X BALDE DE 30 KGS	10	BALDE	KILOS	Pintupar	Pya	85.500	855.000
15	31211702-001	TINTA LUSTRE COLOR NOGAL X LITROS	10	LITRO	UNIDAD	Mariner	Pya	22.500	225.000
16	31211707-001	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE - X LATA DE 3,6 LTS	20	LATA	UNIDAD	Brillopar	Pya	81.000	1.620.000
17	47131831-001	ACIDO MURIATICO	15	BOTELLA	UNIDAD	Pintupar	Pya	9.000	135.000
18	31211508-004	ACEITE LINO X BIDON DE 5 LTS	10	BIDON	UNIDAD	Pintupar	Pya	45.000	450.000
19	31211803-004	AGUARRAS X LITROS	50	BOTELLA	UNIDAD	Pintupar	Pya	9.000	450.000
20	12191602-001	TINNER POR LITROS	50	BOTELLA	UNIDAD	Pintupar	Pya	9.900	495.000
21	31211506-001	PINTURA LATEX PARA EXTERIOR:	60	Balde de 18lts	UNIDAD	Vinilatex	Pya	117.000	7.020.000
								TOTAL	50.891.400

LOTE N° 21		COMANDO DEL EJERCITO FF30				PINTUPAR			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Presentacion	U. de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31211506-003	Pintura al agua color blanco 18 lts	45	Balde	Unidad	Vinilatex	Pya	87.300	3.928.500
2	31211506-001	Pintura latex color verde otan 18 lts	45	Balde	Unidad	Vinilatex	Pya	126.100	5.674.500
3	31211707-001	Barniz brillante 18 lts	20	Balde	Unidad	Mariner	Pya	388.000	7.760.000
4	31211507-001	Pomo ocre	55	Unidad	Unidad	Colormix	Pya	5.820	320.100
5	31211507-001	Pomo negro	55	Unidad	Unidad	Colormix	Pya	5.820	320.100
6	31211507-001	Pomo marrón	55	Unidad	Unidad	Colormix	Pya	5.820	320.100
7	31211507-001	Pomo siena	42	Unidad	Unidad	Colormix	Pya	5.820	244.440
8	31211704-001	Sellador en balde de 18 lt	42	Balde	Unidad	Flexopar	Pya	97.000	4.074.000
9	31211506-001	Latex exterior blanco 18 lts	18	Balde	Unidad	Vinilatex	Pya	106.700	1.920.600
10	31211506-002	Latex interior blanco 18 lts	18	Balde	Unidad	Vinilatex	Pya	87.300	1.571.400
11	31211803-004	Aguarrás	17	Botella	Unidad	Pintupar	Pya	9.700	164.900
								TOTAL	26.298.640

LOTE N° 22		COMARTE				PINTUPAR			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Presentacion	U. de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31211508-005	Pintura Blanca al agua, balde por 18 litros	24	Balde	Unidad	Vinilatex	Pya	81.000	1.944.000
2	31211501-001	Pinturas sintética de 3,6 lts., diferentes colores	18	Balde	Unidad	Brillopar	Pya	81.000	1.458.000
3	31211506-002	Enduido para uso en pintura, envase por 1 Litro	8	Balde	Unidad	Pintupar	Pya	7.200	57.600
4	12191502-001	Tinner envase de un litro	8	Envase	Unidad	Pintupar	Pya	9.900	79.200
5	31211803-004	Aguarras para uso en pinturas, envase de un litro	18	Envase	Unidad	Pintupar	Pya	9.000	162.000
6	31211507-001	Pomo para pintura diferentes colores	16	Unidad	Unidad	Colormix	Pya	5.400	86.400
								TOTAL	3.787.200

LOTE N° 25		3° DIVISION DE CABALLERIA				PINTUPAR			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Presentacion	U. de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31211506-003	Pintura al agua interior balde de 18 litros	40	Balde	18	Vinilatex	Pya	81.000	3.240.000
								TOTAL	3.240.000

LOTE N° 26		TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO				PINTUPAR			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Presentacion	U. de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31211506-005	Pintura color verde musgo de 18 lts	30	Balde 18 lts	Unidad	Vinilatex	Pya	130.000	3.900.000
2	31211506-003	Pintura color marfil de 18 lts	40	Balde 18 lts	Unidad	Vinilatex	Pya	110.000	4.400.000
3	31211506-003	Pintura color verde musgo de 18 lts (profesional)	15	Balde 18 lts	Unidad	Vinilatex	Pya	130.000	1.950.000
4	31211506-003	Pintura color marfil de 18 lts (profesional)	15	Balde 18 lts	Unidad	Vinilatex	Pya	130.000	1.950.000
5	31211503-004	Aguarras de 1 lts	20	Botella	Unidad	Pintupar	Pya	10.000	200.000
6	31211503-005	Tinner de 1 lts	32	Botella	Unidad	Pintupar	Pya	11.000	352.000
								TOTAL	12.752.000

LOTE N° 27		4° DIVISION DE INFANTERIA				PINTUPAR			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Presentacion	U. de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31211506-001	Pintura Latex exterior color verde OTAM de 18 litros c/u	40	Balde	Unidad	Vinilatex	Pya	117.000	4.680.000
2	31211506-004	Pintura al agua color blanco interior de 18 litros	40	Balde	Unidad	Vinilatex	Pya	81.000	3.240.000
3	31211506-003	Pintura al agua color blanco exterior de 18 litros	40	Balde	Unidas	Vinilatex	Pya	99.000	3.960.000
4	31211508-001	Pintura color cerámica de 4 litros	10	Balde	Unidad	Vinilatex	Pya	23.400	234.000
5	31211506-002	Pintura latex exterior color marfil de 18 litros	40	Balde	Unidad	Vinilatex	Pya	117.000	4.680.000
6	31211508-001	Pintura sintética color marrón 3,6 litros	20	Lata	Unidad	Brillopar	Pya	81.000	1.620.000
7	12191602-001	Tiner en envase de 1 litro	10	Caja	Unidad	Pintupar	Pya	9.900	99.000
8	31211503-004	Aguarras	20	Lata	Unidad	Pintupar	Pya	9.000	180.000
9	31211507-001	Pomo diferentes colores	50	Caja	Unidad	Colormix	Pya	5.400	270.000
10	31211606-003	Enduido latex en balde de 6 kilos	15	Balde	Unidad	Pintupar	Pya	23.400	351.000
								TOTAL	19.314.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Rafael E. Cortés Nunes
Gerente Comercial

LOTE N° 28		3° DIVISION DE INFANTERIA				PINTUPAR			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Presentacion	U. de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31211506-003	Pintura al agua para exterior en balde de 18 litros:	17	Balde	Unidad	Vinilatex	Pya	110.500	1.878.500
2	31211506-001	Pintura latex para exterior en balde de 18 litros:	17	Balde	Unidad	Vinilatex	Pya	110.500	1.878.500
3	31211506-004	Pintura al agua para interior en balde de 18 lts:	19	Balde	Unidad	Vinilatex	Pya	110.500	2.099.500
4	31211606-002	Enduido Latex acrilico en baldes de 30 kilos	14	Balde	Unidad	Pintupar	Pya	80.750	1.130.500
5	31211803-004	Aguarrás en envases de 1 litro	10	Botella	Unidad	Pintupar	Pya	8.500	85.000
6	31211707-001	Barniz por balde de 18 lts.	5	Balde	Unidad	Mariner	Pya	340.000	1.700.000
7	31211704-001	Sellador para pinturas por balde de 18 lts,	7	Balde	Unidad	Flexopar	Pya	85.000	595.000
8	31211602-001	Fijador para pintura en baldes de 18 litros	7	Botella	Unidad	Flexopar	Pya	85.000	595.000
								TOTAL	9.962.000

LOTE N° 30		ESCUELA DE CABALLERIA				PINTUPAR			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Presentacion	U. de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31211506-001	PINTURA LATEX PARA EXTERIOR COLOR VERDE OTAM:	16	EN BALDE DE 18 Lts.	UNIDAD	Vinilatex	Pya	115.700	1.851.200
2	31211506-001	PINTURA LATEX PARA EXTERIOR (COLOR BLANCO):	25	EN BALDE DE 18 Lts.	UNIDAD	Vinilatex	Pya	97.000	2.425.000
3	31211506-002	PINTURA LATEX PARA INTERIOR (COLOR BLANCO):	34	EN BALDE DE 18 Lts.	UNIDAD	Vinilatex	Pya	80.100	2.723.400
4	31211507-001	POMO COLORANTES PARA PINTURA DE DIFERENTES COLORES (A ELEGIR);	80	EN POMO DE 120 cm3	UNIDAD	Tonalita	Pya	7.980	638.400
5	31211707-001	BARNIZ BRILLANTE:	4	EN BALDE DE 18 Lts.	UNIDAD	Mariner	Pya	356.000	1.424.000
6	31211508-001	PINTURA SINTÉTICO COLOR A ELEGIR:	10	EN LATA DE 500 cc	UNIDAD	Brillopar	Pya	17.800	178.000
7	31211803-004	AGUARRAS:	52	EN BOTELLA DE 900 cc -1 Litro	UNIDAD	Pintupar	Pya	8.000	416.000
								TOTAL	9.656.000

LOTE N° 31		LICEMIL				PINTUPAR			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Presentacion	U. de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31211506-001	Pintura latex para exterior de 18 litros	30	Balde de 18lts	Unidad	Vinilatex	Pya	123.500	3.705.000
2	31211507-001	Pomo color para pintura	74	pote de 120cc	Unidad	Colormix	Pya	5.700	421.800
3	31211606-001	Enduido de 18 litros	32	Balde de 18lts	Unidad	Pintupar	Pya	80.750	2.584.000
								TOTAL	6.710.800

LOTE N° 32		CECOPAZ				PINTUPAR			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Presentacion	U. de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31211506-003	Pintura al agua para exterior en balde de 18 litros: de	4	Balde de 18lts	Unidad	Vinilatex	Pya	130.000	520.000
2	31211506-001	Pintura latex para exterior en balde de 18 litros:	3	Balde de 18lts	Unidad	Vinilatex	Pya	130.000	390.000
3	31211506-004	Pintura al agua para interior en balde de 18 lts:	5	Balde de 18lts	Unidad	Vinilatex	Pya	90.000	450.000
4	31211707-001	Barniz por balde de 18 lts	3	Balde de 18lts	Unidad	Mariner	Pya	400.000	1.200.000
5	31211507-001	Entonador de pintura al látex en pomos de 120 cc (Colorante p/ pintura). Colores varios según catalogo del proveedor.	4	pote de 120cc	Unidad	Colormix	Pya	6.000	24.000
6	31211704-001	Sellador para pinturas por balde de 18 lts,	3	Balde de 18lts	Unidad	Flexopar	Pya	100.000	300.000
7	31211506-002	Pintura latex para interior en balde de 18 lts:	3	Balde de 18lts	Unidad	Vinilatex	Pya	90.000	270.000
8	31211803-004	Aguarrás en envases de 1 litro	9	envase de 1lts	Unidad	Pintupar	Pya	10.000	90.000
9	31211702-001	Tinta lustre color nogal envase de 3,6 litros	5	envase de 1lts	Unidad	Mariner	Pya	90.000	450.000
10	31211606-002	Enduido exterior en balde de 30 Kl	5	en balde de 30kl	Unidad	Pintupar	Pya	95.000	475.000
11	31211606-003	Enduido Latex acrilico en baldes de 6 kilos	5	Balde de 6kls	Unidad	Pintupar	Pya	26.000	130.000
12	31211606-001	Enduido interior 30 Kl	5	Balde de 30kl	Unidad	Pintupar	Pya	85.000	425.000
13	31211508-001	Esmalte sintetico brillante por lata de 3,6 litros,	4	balde de 3,6lts	Unidad	Brillopar	Pya	90.000	360.000
14	31211602-001	Fijador para pintura en baldes de 18 litros	4	Balde de 18lts	Unidad	Flexopar	Pya	100.000	400.000
15	31211602-002	Fijador para cal en baldes de 5 litros	5	Balde de 5lts	Unidad	Flexopar	Pya	25.000	125.000
16	12191602-001	Tinner en envases de 1 litro	10	envase de 1lts	Unidad	Pintupar	Pya	11.000	110.000
								TOTAL	5.719.000

LOTE N° 33		2° DIVISION DE INFANTERIA				PINTUPAR			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Presentacion	U. de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31211506-002	Pintura latex para interior en balde de 18 lts:	19	Balde de 18lts	Unidad	Vinilatex	Pya	113.100	2.148.900
2	31211506-001	Pintura latex para exterior en balde de 18 lts:	21	Balde de 18lts	Unidad	Vinilatex	Pya	113.100	2.375.100
3	31211507-001	Pomo entonador de color para pintura	82	pote de 120cc	Unidad	colormix	Pya	5.220	428.040
4	31211606-003	Enduido látex acrilico x 18 lt.	8	Balde de 18lts	Unidad	Pintupar	Pya	82.650	661.200
5	31211508-004	Aceite de lino x 5 lts.	8	Balde de 50lts	Unidad	Pintupar	Pya	47.850	382.800
								TOTAL	5.996.040
								TOTALES	164.746.380

Rafael E. Cortes Nunes
Gerente Comercial

TIPO	PRG	SUBP	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	TELEFONO	MONTOS
2	010	01	00	350	30	001	99	EJERCITO	290851	26.298.640
2	010	02	00	350	10	001	99	COMARTE	0531432203/60	3.787.200
2	010	04	00	350	10	001	15	TROPAS ESPECIALES	982505613	12.752.000
2	011	00	00	350	10	001	01	4TA DI	295389	19.314.000
2	011	00	00	350	10	001	02	3RA DC	295207	3.240.000
2	011	00	00	350	10	001	04	2DA DI	420563	5.996.040
2	011	00	00	350	10	001	10	3RA DI	295301	9.962.000
2	011	00	00	350	10	001	99	III CE	283530	3.847.100
2	014	00	00	350	10	001	99	COMINGE	372902/372346	50.891.400
2	015	05	00	350	10	001	11	LICEMIL	275232313	6.710.800
2	015	09	00	350	10	001	11	CIMEFOR	982223492	3.213.600
2	015	10	00	350	10	001	11	ESC CAB	290360	9.656.000
2	015	11	00	350	30	001	11	CEIE	296242	3.358.600
2	015	13	00	350	10	001	99	CECOPAZ	284156	5.719.000
									TOTAL	**164.746.380**

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

17.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

17.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

17.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **16.2** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

17.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

17.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----

Rafael E. Cortés Nunes
Gerente Comercial

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉCIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

20.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Décima Sexta de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGECIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

Rafael Cortés
Rafael E. Cortés Nunes
Gerente Comercial

CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

24.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.-------

24.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 9 (Nueve) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..29...días del mes de mayo del año 2013.----------

RAFAEL ENRIQUE CORTES
C. I. N° 1.153.552
CONTRATISTA

Rafael E. Cortés Nunes
Gerente Comercial
PINTUPAR S.R.L.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
C. I. N° 2.700.227
CONTRATANTE